



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVI A:2021/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 19 de agosto de 2013  
No. 31

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA OPERAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, EL M. EN D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ REPRESENTADO POR EL M. EN A. P. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DEBIDAMENTE ASISTIDO POR EL LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y POR EL LIC. ORLANDO RODRÍGUEZ ROMANO CONTRALOR MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL MUNICIPIO" Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LA PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 3472, 3485, 3483, 3232, 526-BI, 524-BI, 878-AI, 3233, 525-BI, 3231, 3372, 3353, 3354, 3356, 3357, 915-AI, 3355, 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 925-AI, 553-BI, 554-BI, 3389, 561-BI, 948-AI, 3495 y 562-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3496, 3491, 3484, 3486, 555-BI, 924-AI, 3368, 3315, 949-AI, 523-BI, 3312, 3313, 929-AI, 3561, 3562, 3563 y 3564.

**"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA OPERAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, EL M. EN D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ REPRESENTADO POR EL M. EN A. P. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, DEBIDAMENTE ASISTIDO POR EL LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y POR EL LIC. ORLANDO RODRÍGUEZ ROMANO CONTRALOR MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL MUNICIPIO" Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LA PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

Que uno de los propósitos de la Administración Pública del Estado de México 2011 - 2017, es consolidar un Gobierno Electrónico, por lo tanto el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), constituye una herramienta para cumplir con dicho objeto.

Que el 14 de noviembre de 2007, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense (SAM).

Que el SAM tiene por objeto ofrecer a la sociedad un sistema ágil y moderno que permita presentar quejas o denuncias, o expresar sugerencias o reconocimientos, relacionadas con los servidores públicos, trámites y servicios de las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, fortaleciendo la atención a la ciudadanía y permitiendo a ésta evaluar su actuación.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 - 2017, establece como objetivo suscribir convenios con los otros Poderes Públicos del Estado y Municipios para la utilización del SAM en la recepción y atención de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos.

Que del 1º de enero al 31 de diciembre 2012, se recibieron a través del SAM un total de 2,444 quejas y denuncias, competencia de los ayuntamientos, lo que representó un incremento de casi del 1597% respecto del mismo periodo en el año 2005 en el cual se recibieron 153 quejas y denuncias; las cuales fueron turnadas para el trámite correspondiente; sin embargo, el envío a los Ayuntamientos y recepción por medios escritos carecen de la celeridad que permite este sistema.

Que en el número Séptimo del Acuerdo citado prevé que para coordinar acciones que coadyuven a su objeto y propósitos, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría podrá, de considerar conveniente, celebrar convenio entre otros, con los Ayuntamientos.

Que la Secretaría de la Contraloría ha implementado adecuaciones al programa informático del SAM, para que los Ayuntamientos que así lo deseen, puedan aprovechar las ventajas de esta herramienta y utilizarlo en el ámbito de su competencia, respetando en todo momento la autonomía municipal.

Que conforme a lo expuesto, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de la Contraloría y el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES****1. POR "LA SECRETARÍA"**

1.1. Que conforme a lo previsto en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría es la dependencia del Ejecutivo del Estado de México encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Estatal y su sector auxiliar; así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de los servidores públicos.

1.2. Que el Lic. Alejandro Germán Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 8, 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; y cuenta con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de septiembre de 2011.

1.3. Que el M. en D. Javier Vargas Zempoaltecatl, Director General de Responsabilidades, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio; así como para administrar y ejecutar el Sistema de Atención Mexiquense, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; y cuenta con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 16 de septiembre de 2011.

1.4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1731 esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Postal 50071, en Toluca de Lerdo, Estado de México.

**2. POR "EL MUNICIPIO"**

2.1. Que es una persona jurídica colectiva de carácter público de conformidad con lo establecido en el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad y patrimonio propio, con capacidad legal para convenir, por lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 primer párrafo, 113, 122 primer párrafo y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15 primer párrafo y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.2. Que las facultades del M. en A. P. Pablo Basáñez García, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, para celebrar el presente Convenio en nombre y representación de El Municipio se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 128 fracciones II, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 y 48 fracciones II, IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.3. Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; válida con su firma el presente Convenio, el Lic. Guillermo Alfredo Martínez González, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento.

2.4. Que en el Décimo Segundo Punto del Orden del día de la Primera Sesión Solemne de Cabildo del día 1 de enero de 2013, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, para que a nombre del Municipio de Tlalnepantla de Baz, firme convenios con las diversas instituciones de los sectores público, privado y social que coadyuven con el desarrollo municipal.

2.5. Que para los efectos jurídicos del presente, declara tener su domicilio en Plaza Doctor Gustavo Baz, sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

### **3. POR LAS PARTES:**

3.1. Que han decidido unir esfuerzos a fin de operar el SAM en el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

3.2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan; asimismo, manifiestan que conocen el contenido y los alcances del presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA: DEL OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO", para operar el SAM en el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, conforme al "Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense", publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 14 de noviembre del 2007, y a los "Criterios de Operación del Sistema de Atención Mexiquense para el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz", que se anexan y forman parte del presente instrumento.

#### **SEGUNDA: COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA"**

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a "LA SECRETARÍA".

1. Proporcionar a "EL MUNICIPIO", la capacitación y asesoría para operar el SAM.
2. Entregar a "EL MUNICIPIO", las cuentas de usuario y contraseñas respectivas para que el Responsable de Presidencia Municipal, el Contralor Municipal y el Enlace Municipal, accedan al programa informático que permite operar el SAM y puede conocer las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos ciudadanos para proporcionarles el trámite correspondiente, de conformidad al anexo.

#### **TERCERA: COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"**

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a "EL MUNICIPIO":

1. Utilizar el SAM de conformidad con el "Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense", y a los "Criterios de Operación del Sistema de Atención Mexiquense para el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz", a que se refiere a la cláusula primera del presente convenio.
2. Entregar a "LA SECRETARÍA" los nombres de los servidores públicos a los que se asignarán las cuentas de usuario y contraseña para operar el SAM.
3. No ceder, transferir o transmitir a terceros las cuentas de usuario y contraseñas asignadas al Responsable de la Presidencia Municipal, el Contralor Municipal y el Enlace Municipal.
4. Registrar en el SAM las acciones de la mejora que implemente, en su caso, en las áreas de oportunidad que identifique derivadas de la atención a las quejas o denuncias, sugerencias o reconocimientos.
5. Guardar la confidencialidad de la información del SAM, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**CUARTA: PRUEBA PILOTO**

"LAS PARTES" se comprometen a ejecutar una prueba piloto sobre la operatividad del SAM para verificar su eficacia en un ambiente real y, en su caso, realizar las adecuaciones necesarias de común acuerdo. El plazo de la ejecución de la prueba piloto será de dos meses contados a partir de la firma del presente instrumento; al término de dicha prueba "LAS PARTES" continuarán con la operación del presente convenio.

**QUINTA: DERECHOS DE AUTOR**

"EL MUNICIPIO", reconoce y acepta que el programa informático y la base de datos del SAM, es propiedad exclusiva del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; así como, los derechos patrimoniales sobre el mismo, de conformidad con el Certificado Número de Registro 03-2010-092312253000-01, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor; por lo que las acciones derivadas de este convenio, bajo ninguna circunstancia podrán considerarse como una cesión de los derechos antes mencionados.

**SEXTA: SEGUIMIENTO**

Para el seguimiento de los compromisos del presente convenio "LA SECRETARIA" designa como responsable al Director General de Responsabilidades.

Para el seguimiento de los Compromisos del presente Convenio "EL MUNICIPIO" designa como responsable al Contralor Municipal.

**SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL**

El personal de cada una de "LAS PARTES" que integran en la coordinación y operación del SAM, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva; por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considera como patrón sustituto.

**OCTAVA: MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado por escrito de común acuerdo por los suscribientes y formará parte del presente convenio.

**NOVENA: DE LA VIGENCIA**

El convenio tendrá vigencia a partir de su firma y concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil quince; pudiendo ser renovado por "EL MUNICIPIO", previa solicitud al titular de "LA SECRETARIA". "LAS PARTES" podrán darlo por terminado de forma previa mediante aviso escrito con treinta días hábiles de anticipación. En este caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieren llegar a causar con dicha terminación. La conclusión anticipada se publicará por "LA SECRETARIA" en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y surtirá efectos el día siguiente de su publicación; asimismo, "EL MUNICIPIO" publicará dicha conclusión anticipada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

**DÉCIMA: INTERPRETACIÓN**

El presente convenio de coordinación es producto de la buena fe entre "LAS PARTES", por lo que se comprometen a realizar las acciones necesarias para su cumplimiento; asimismo, en el caso de presentarse alguna discrepancia sobre aspectos no expresamente convenidos o regulados en el presente instrumento, lo resolverán de común acuerdo.

**DÉCIMA PRIMERA: DE LA PUBLICACIÓN**

El presente convenio deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en la "Gaceta Municipal" del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento se firma por duplicado por quienes en el intervienen, en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil trece.

POR "EL MUNICIPIO"

M. EN A. P. PABLO BASÁÑEZ GARCIA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
 (RUBRICA).

LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
 (RUBRICA).

LIC. ORLANDO RODRÍGUEZ ROMANO  
 CONTRALOR MUNICIPAL  
 (RUBRICA).

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO  
 SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA  
 (RUBRICA).

M. EN D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL  
 DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
 (RUBRICA).

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 590/2013, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Posesoria promovido por GILBERTO GUZMAN AZOCAR, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Chapultepec, sin número, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, mismo que tiene una superficie aproximada de 1,186 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 93 metros con Genaro Centeno Espinoza; al sur: 93 metros con Cipriano Ramírez Flores; al oriente: 12.75 metros con David Reyes Leal; al poniente: 12.75 metros con Avenida Chapultepec. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria. Hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: treinta y uno de julio de dos mil trece.-Secretario, Lic. María del Rocío Espinosa Flores.-Rúbrica.

3472.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 418/2013, CESAR LOPEZ VILLALON, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en prolongación Jinetes, en Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Estado de México; por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros (quince metros), con calle privada; al sur: 15.00 metros (quince metros) con calle privada; al oriente: 37.54 metros (treinta y siete punto cincuenta y cuatro metros), con José Jesús Carbajal G.; al poniente: 37.54 metros (treinta y siete punto cincuenta y cuatro metros), con José Jesús Carbajal G. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria de esta localidad; y hecho que sea, se señalará la fecha correspondiente a la información testimonial que se solicita, así como las citaciones respectivas. Para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de agosto de dos mil trece.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación uno de agosto de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

3485.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1122/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso

(información de dominio), promovido por: ERIKA CAMPOS SANCHEZ, en auto de fecha treinta y uno de julio del año en curso, se ordenó su publicación por edictos; en consecuencia, se realiza una relación sucinta del escrito presentado por el promovente en fecha ocho de julio del año en curso, fundando para hacerlo en los siguientes HECHOS: 1.- El inmueble de que se trata, se encuentra ubicado en Calzada al Panteón sin número, en la comunidad de La Concepción Coatipac (La Conchita), Municipio de Calimaya, Estado de México; y actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 16.00 metros con Juan Víctor Sánchez Uribe; al sur: 16.00 metros con Viridiana Montero Campos; al oriente: 12.00 metros con Ernestina Armeaga García, anteriormente con Rosa García; al poniente: 12.00 metros con Calzada al Panteón; con una superficie total aproximada de: 192.00 metros cuadrados. 2.- Este inmueble lo adquirí mediante contrato privado de compra-venta que celebré con el señor JUAN VICTOR SANCHEZ URIBE, en fecha veinte de diciembre del año dos mil seis, 3.- Para los efectos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a continuación me permito señalar los domicilios de los colindantes: Juan Víctor Sánchez Uribe, Circuito Adolfo López Mateos número 150, casa 8, Colonia Rancho La Mora, en el Municipio de Toluca, Estado de México, VIRIDIANA MONTERO CAMPOS: calle Emiliano Zapata número 13, o número 18, en el Barrio San Melchor, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, ERNESTINA ARMEAGA GARCIA, calle Juárez número 101, en la localidad y Municipio de Chapultepec, Estado de México. 4.- El inmueble de referencia no cuenta con antecedentes registrales en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, 5.- El predio de referencia no se encuentra sujeto al régimen ejidal o comunal, tal y como se justifica con el original de la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de la Concepción Coatipac, Municipio de Calimaya, Estado de México, 6.- El inmueble no afecta bienes del Domino Público Federal, Estatal o Municipal, tal y como lo acredita con la constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Calimaya, Estado de México, 7.- El impuesto al pago predial del inmueble descrito NO TIENE ADEUDO ALGUNO, para justificar este extremo, se agrega el recibo oficial número B 10541, correspondiente a la clave catastral 0692804322000000, 8.- Desde la fecha de la celebración del contrato reseñado en el hecho número 2, tengo la posesión de este terreno de manera plena e ininterrumpidamente, a título de dueña, en forma pacífica, pública y de buena fe, situación que será plenamente justificada con los tres testigos que serán contestes al tenor del interrogatorio común, que me obligo a presentar: MANUEL ESPINOZA OLIVER, con domicilio en Calzada al Panteón sin número; ALFREDO DIAZ ROSAS, con domicilio en calle Cuauhtémoc, número 4; ambos en la comunidad de La Concepción Coatipac (La Conchita), Municipio de Calimaya, Estado de México; ROLANDO DEL ANGEL VICENCIO, con domicilio en Calzada Sóstenes Rocha, número 203 en Colonia Santa María de las Rosas, en Toluca, Estado de México. 9.- Por lo que en vía de Procedimiento Judicial no contencioso, el promovente solicita, una vez concluido el procedimiento respectivo, se declare en sentencia judicial que ha adquirido la propiedad del bien inmueble por prescripción y se ordene su protocolización ante el Notario Público que se designe para tal efecto, en términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil trece.

En cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Irving Yunior Vilchis Sáenz.-Rúbrica.

3483.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DAVID GERARDO VELASCO VARGAS, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 106/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de ANTONIO MARROQUIN PEREZ y PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC (PROFOPEC), respecto del inmueble ubicado en Lote No. 1, que integra la Manzana 55, Polígono 4, de la zona V, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; las siguientes prestaciones: 1.- Por sentencia Judicial que declare que la Usucapión se ha consumado y por ende se confiere a mi favor la propiedad antes descrita, inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, con número de Volumen 961, Partida 1686, Sección Primera y Libro Primero, de fecha 12 de febrero de 1990, apareciendo como propietaria el PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC (PROFOPEC). 2.- Pido a su Usía ordenar al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, la inscripción a mi favor de la sentencia debidamente ejecutoriada, en donde el suscrito aparezca como propietario del inmueble. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que tengo la legítima posesión, en concepto de propietario desde el 22 de abril de 1999, del inmueble materia del presente Juicio tal y como lo acredito con el contrato de compraventa de esta misma fecha celebrado entre el demandado ANTONIO MARROQUIN PEREZ y el suscrito. 2.- El inmueble materia de este Juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: lote 2 con 8.09 mts. al sur: con Tepozotlán Oriente con 8.09 mts, al este Acolman con 10 mts, al oeste lote 24 con 10.00 mts. Así como la superficie de 80.98 metros cuadrados. 3.- Respecto de la causa generadora de la posesión del inmueble descrito en el hecho anterior mediante el cual se le compró dicha propiedad a un precio de \$110,000.00, haciéndole la aclaración que el demandado el C. ANTONIO MARROQUIN PEREZ le compró la propiedad materia del presente asunto al PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC (PROFOPEC) en fecha 17 de agosto de 1988, por todo lo anteriormente mencionado se acredita plenamente mi posesión por más de diez años de manera ininterrumpida, pública, pacífica y en mi carácter de propietario actual. 4.- Desde la fecha 22 de abril del año 1999, estoy como propietario del inmueble materia del presente Juicio, haciendo hincapié que le he incorporado importantes reparaciones sustanciales y mejoras al inmueble de referencia además vengo haciéndome cargo del pago de todas las contribuciones que lo afectan y lo vengo poseyendo a título de propietario desde la fecha anteriormente citada. Por lo que por auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos a los codemandados ANTONIO MARROQUIN PEREZ y PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC (PROFOPEC), los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de mayo del 2013.-Validación: Fecha de Acuerdo que ordena la publicación: Diecisiete de abril de dos mil trece.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

3232.-30 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MIGUEL RIVACOBA MARIN, SALVADOR AMIEVA NORIEGA y LEOPOLDO GUTIERREZ CAMACHO, se le hace saber que BENJAMIN DE LA CRUZ MIRANDA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil Usucapión, tramitado bajo el expediente número 197/2013 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- De MIGUEL RIVACOBA MARIN, SALVADOR AMIEVA NORIEGA, demando la Prescripción Positiva (usucapión), del lote de terreno conocido públicamente como lote 37, manzana 143, calle 32 número 104, de la Colonia Campestre Guadalupeana, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se especifican más adelante. B).- De LEOPOLDO GUTIERREZ CAMACHO, se demanda en virtud de existir litis Consorcio Pasivo Necesarios, en virtud de ser la persona que le vende al suscrito y la sentencia que recaiga dentro del presente juicio le debe deparar perjuicio. C).- Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda, fundándose en los siguientes hechos, desde el día 22 de diciembre del año 1996, el actor ha habilitado el inmueble como propietario de manera pacífica, pública, continua, de buena fe, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 36, al sur: 20.00 metros con lote 38, al oriente: 10.00 metros con calle 32, al poniente: 10.00 metros con lote 17, mismo que se encuentra inscrito en los libros del Instituto de la Función Registral a favor de SALVADOR AMIEVA NORIEGA y MIGUEL RIVACOBA MARIN, bajo la partida 1007, del volumen 47 del libro primero de la sección primera de fecha 18 de junio de 1974, inscrita bajo el folio real electrónico 51487, la causa generadora de la posesión se debe a la compraventa privado que el actor celebró con LEOPOLDO GUTIERREZ CAMACHO por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), celebrado en fecha 22 de diciembre de 1996, entregándole la posesión en forma real, virtual, material y jurídica, ostentándose desde ese momento como legítimo propietario, así mismo le entregó documentación correspondiente, desde la fecha de la entrega del inmueble el actor ha ejercitado actos de dominio con el pagando los impuestos y derechos correspondientes, construyendo dentro algunas habitaciones, donde vive con su familia ante la vista de los vecinos. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.-Auto de fecha veintiocho de junio del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

526-B1.-30 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

C. JOSE ALVARO SANCHEZ MONDRAGON.

ADRIANA RENTERIA CABEZA, en el expediente 878/2012, le demanda en el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado y Controversia del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar de tramitación predominantemente oral, lo siguiente:

1.- La solicitud de divorcio incausado, respecto del matrimonio que tengo celebrado con el Sr. JOSE ALVARO SANCHEZ MONDRAGON, el día 30 de noviembre del 2011, ante el Oficial 02 del Registro Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México. 2.- Propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial en la que contiene la designación de guarda y custodia de los menores hijos, régimen de visitas y convivencias, la designación al cónyuge que seguirá habitando en el domicilio en donde se hizo vida en común, así como la cantidad para fijar alimentos. Se le hace saber que por este conducto, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación, así como el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el primero de julio de dos mil trece.- Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 20 de junio de 2013.-Lic. Hugo Luis Rojas Pérez, Segundo Secretario de Acuerdos, la Secretaría hace constar que se fijo edicto en la tabla de avisos.-Rúbrica.

524-B1.-30 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: ESMERALDA ALICIA ALVAREZ DURAN.

Que en los autos del expediente 655/2012-1 del Juicio Ordinario Civil, promovido por LARITZA SEDANO JEREZ, en contra de ESMERALDA ALICIA ALVAREZ DURAN, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha cuatro de abril del año dos mil trece, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a ESMERALDA ALICIA ALVAREZ DURAN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto de la construcción y terreno que

ocupa el inmueble ubicado en calle de Cruz de La Cañada, número Cuarenta y Siete, lote Treinta y Dos, manzana Tres, Colonia Lomas de Las Fuentes, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 167.04 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.50 metros con lote 33; al sur: 20.01 metros con lote 31; al oriente: 8.01 metros con calle Cruz de La Cañada; al poniente: 8.00 metros con lote 09. B).- Consecuentemente, demando se me declare absoluta propietario con exclusión de cualquier otra persona. C).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a nombre de la hoy demandada y que se inscriba a mi nombre la resolución que al efecto se dicte, misma que servirá de título de propiedad. D).- Los pagos y costas que origine en el presente juicio. Se expide para su publicación a los once días de abril del dos mil trece.-Doy fe.- Validación: El cuatro de abril del dos mil trece, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Antonio Valdez Reza.-Firma.-Rúbrica.

878-A1.-30 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA LUISA ENRIQUETA RAMIREZ AZUELA.

Que en los autos del expediente número 330/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORDI GARCIA VELEZ en contra de MARIA LUISA ENRIQUETA RAMIREZ AZUELA y BANCO HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, por auto de fecha uno de julio del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA LUISA ENRIQUETA RAMIREZ AZUELA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación de la Entidad, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y Boletín Judicial, haciéndole saber a la enjuiciada la demanda entablada en su contra, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) La declaración Judicial de procedencia de la acción de Usucapión Negativa a favor del actor JORDI GARCIA VELEZ, sobre el siguiente inmueble Departamento número Cuatrocientos Uno, del edificio letra A, así como los cajones de estacionamiento número uno, dos y diecisiete, bodega identificada con el número uno, del desarrollo denominado Arbolada de Las Fuentes, ubicado en calle de Bosques de los Milagros, número Sesenta y Cuatro, Calacoaya, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de doscientos ochenta y ocho punto catorce metros cuadrados, así como los cajones de estacionamiento números uno, dos y diecisiete, teniendo como superficie total de trescientos veintisiete punto cincuenta metros cuadrados, con las colindancias siguientes: primer nivel; al nororiente: en 6.65 metros con vacío, 7.05 metros con vacío, 0.90 metros con pasillo, 0.71 metros con cubo de instalaciones, 0.88 metros con cubo de elevador; al surponiente: en 2.10 metros con vacío, 6.65 metros con vacío, 6.00 metros con vacío; al sur oriente: en 2.50 metros con vestíbulo, 1.40 metros con cubo de elevador, 7.50 metros con departamento 402-A, 0.50 metros con cubo de instalaciones; al norponiente: en 8.20 metros con vacío, 4.05 metros con vacío, 2.20 metros con vacío; ABAJO: con departamento 301-A; ARRIBA: segundo nivel mismo departamento; segundo nivel; al nororiente: en 60.65 metros y 7.05 metros con vacío, 0.90 metros con pasillo, 0.71 metros con cubo de instalaciones, 0.88 metros con cubo de elevador; al surponiente: en 6.60 metros y 2.10 metros con vacío, 6.00 metros con vacío; al sur oriente: en 2.25 metros con vacío y 2.50 metros con vestíbulo, 60.15 metros con doble altura mismo departamento, 0.50 metros con cubo de instalaciones, 1.40 metros con cubo de elevador, 4.80 metros doble altura departamento 402-A; al norponiente: en 8.20 metros y 4.20 metros con vacío; ABAJO: primer nivel mismo departamento; ARRIBA: con vacío; estacionamiento número uno;

al nororiente: en 2.40 metros con estacionamiento número dos; al surponiente: en 2.40 metros con circulación; al sur oriente: en 5.00 metros con terreno natural; al norponiente: en 5.00 metros con estacionamiento número tres; estacionamiento número dos; al nororiente: en 2.40 metros con bodega número uno; al surponiente: en 2.40 metros con estacionamiento número uno; sur oriente: en 5.00 metros con terreno natural; al norponiente: en 5.00 metros con estacionamiento número cuatro, estacionamiento número diecisiete; al nororiente: en 2.40 metros con circulación; al surponiente: en 2.40 metros con bodega número dieciocho; al sur oriente: en 5.00 metros con estacionamiento número catorce; al norponiente: en 5.00 metros con circulación, bodega número uno; al nororiente: en 2.40 metros con terreno natural; al surponiente: en 2.40 metros con estacionamiento número dos; al sur oriente: en 1.40 metros con terreno natural; al norponiente: en 1.40 metros con bodega número dos. Inmueble que se encontraba inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Atizapán y Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de MARIA LUISA ENRIQUETA RAMIREZ AZUELA, bajo la partida 438, volumen 1403, Libro Primero, Sección Primera, cuando me fue entregado en posesión, actualmente se encuentra inscrito bajo el folio real 00131456, partida 5043171, a nombre de BANCO HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA. B) La sentencia que declare consumada la usucapión negativa, sobre el inmueble objeto de este juicio a favor del actor JORDI GARCIA VELEZ, convertido en propietario por la posesión sin JUSTO TITULO, en concepto de dueño, en forma pacífica, pública y continua desde el 1 de abril de 1998 sea por más de catorce años. C) La cancelación de la inscripción vigente, en la que BANCO HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, quien sigue apareciendo como propietario del inmueble antes mencionado. D) Realizar una nueva inscripción en el folio real que genere o materialice con el número que le corresponda a favor del actor JORDI GARCIA VELEZ, como nuevo propietario. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha 1 de abril de 1998 JORDI GARCIA VELEZ, tomó posesión de manera pacífica, continua, pública y en calidad de propietario, misma que se acredita con la carta de posesión que otorgó la señora MARIA LUISA ENRIQUETA RAMIREZ AZUELA, respecto del inmueble materia de este juicio, asimismo en fecha ocho de septiembre de 1999, se empezó a cubrir el pago de las cuotas de mantenimiento del inmueble en mención, en fecha once de septiembre de 1999, el actor JORDI GARCIA VELEZ ha realizado actos públicos y privados de dominio desde la fecha en que tomó posesión, hasta hoy en día, de manera continua sin interrupciones, pacífica, pública y en calidad de propietario, ya que ha hecho la contratación de servicio de luz, teléfono, televisión de paga, contratación de gas y pagos de mantenimiento del inmueble materia del presente juicio, en virtud de que el actor ha estado en posesión del inmueble materia del juicio así como de los cajones de estacionamiento número uno, dos, diecisiete, bodega identificada con el número uno, SIN JUSTO TITULO y por más de catorce años en forma pública, continua, pacífica, de buena fe, y ha título de dueño y que se ha realizado actos públicos sobre el mismo como consecuencia ordenar la cancelación de la inscripción que existe a favor del demandado BANCO HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, del inmueble ya antes mencionado, asimismo los cajones de estacionamiento número uno, dos, diecisiete, bodega identificada como el número uno. Asimismo, se le hace saber a la enjuiciada MARIA LUISA ENRIQUETA RAMIREZ AZUELA, que deberá presentarse a dar contestación a la demanda dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Ordenamiento Legal en cita. Y para su publicación en el periódico de mayor circulación de la Entidad, en

la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el presente a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a ocho de julio del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

878-A1.-30 julio. 8 y 19 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MIGUEL DE LA TORRE GARCIA.

En el expediente marcado con el número 554/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGEL CONTRERAS GUILLEN, en contra de JUAN JOSE DE LA TORRE GARCIA, MIGUEL DE LA TORRE GARCIA, MARIA DEL CARMEN DE LA TORRE GARCIA, MARIA ISABEL DE LA TORRE GARCIA, FRANCISCO MIGUEL ROVIRA MARTINEZ DEL CAMPO, en su calidad de albacea a bienes de la sucesión testamentaria a bienes de MARIA LUISA GARCIA ACOSTA, por auto de nueve de julio de dos mil trece, el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordena el emplazamiento a juicio a MIGUEL DE LA TORRE GARCIA, DE QUIEN SE RECLAMA LO SIGUIENTE: El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha cuatro de septiembre de dos mil once, la entrega material y jurídica de la casa habitación marcada con el número veinte de la calle Ricardo Toscano, Circuito Geógrafos, Fraccionamiento Ciudad Satélite Oriente, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 350 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 14 metros con espacio jardinado; al sur: en 14 metros con lote 217, al oriente: en 25 metros con lote 219 y Teatro, al poniente: en 25 metros con calle Andador; el pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de cláusula penal; la devolución de la cantidad de \$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con la cláusula cuarta párrafo segundo del contrato de base de la acción, el pago de la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales por concepto de uso del inmueble: el pago de daños y perjuicios y el pago de gastos y costas, manifestando a usted que el último domicilio donde dicha persona vivió fue en la casa habitación marcada con el número veinte de la calle Ricardo Toscano, Circuito Geógrafos, Fraccionamiento Ciudad Satélite Oriente, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse, por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.

Naucalpan de Juárez, México, once de julio de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: nueve de julio de dos mil trece.-Secretario, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

3233.-30 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE ALEJANDRO MORA DIAZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de ADELAIDA CAMACHO FUENTES (El Otorgamiento y Firma de Escritura), bajo el número de expediente 895/2012, respecto del inmueble ubicado en lote 14, manzana 63, segunda sección, del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 13, al sur: 15.00 metros con lote 15, al oriente: 7.40 metros con calle Sur 64 y al poniente: 7.40 metros con lotes 25 y 26 y las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de escritura pública a favor del suscrito JOSE ALEJANDRO MORA DIAZ, del contrato que se celebró con la hoy demandada de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis del inmueble detallado en líneas anteriores. b).- Como consecuencia de lo anterior, el cumplimiento del contrato privado de compraventa celebrado en fecha 29 de julio de 1996, entre la hoy demandada ADELAIDA CAMACHO FUENTES y el suscrito, respecto del bien inmueble antes señalado. c).- En caso de que el hoy demandado incurra en contumacia, la firma de la escritura respectiva lo realice su Señoría en términos de Ley. d).- El pago de los gastos y costas que se origine en el presente juicio, hasta su total terminación, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis el suscrito celebró contrato de compraventa con la señora ADELAIDA CAMACHO FUENTES, respecto del inmueble materia de la controversia, asimismo, refiere la actora que desde entonces la hoy demandada entregó a la parte actora la posesión y propiedad real y jurídica del bien inmueble materia de la litis, que se encuentra al corriente en todos los pagos de impuestos y derechos. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada ADELAIDA CAMACHO FUENTES, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de junio de dos mil trece, se ordenó se le emplazó por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas inhábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha cinco de junio de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, doce de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación 05 de junio de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

525-B1.-30 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA y ASESORIAS GAMSA S.A. DE C.V., se le hace saber que en el expediente 703/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARGARITA CONCEPCION GARCIA GARCIA, en contra de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA y ASESORIAS GAMSA S.A. DE C.V., El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a la persona moral CONSTRUCTORA E

INMOBILIARIA y ASESORIAS GAMSA S.A. DE C.V., haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de persona alguna que legalmente sus derechos represente dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por su representante, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: 1.-El otorgamiento y firma de escritura pública, que realice la moral demandada, a través de su representante, apoderado o quien tenga facultades para ello, a favor de la suscrita, del contrato de compraventa de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y tres, celebrado entre la suscrita y la demandada mediante el cual realice la compra del bien inmueble consistente en un lote de terreno marcado con el número 12, doce de la manzana "I" en el Fraccionamiento Residencial "Rancho la Virgen", Metepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 18.50 metros (dieciocho punto cincuenta metros) con calle Paseo de los Cedros, antes Fuente Ovejuna, al sur: 18.50 metros (dieciocho punto cincuenta metros) con lote once, al este: 32.80 (treinta y dos punto ochenta metros) con lote trece, al oeste: 32.50 (treinta y dos punto cincuenta metros) con calle Ciruelos. Con una superficie aproximada de 601.2 metros cuadrados, (seiscientos uno punto dos metros cuadrados). Inmueble inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 687, volumen 156 libro primero, sección primera, libro primero de fecha 19 diecinueve de agosto de 1976, a favor de INMOBILIARIA GAMSA S.A. DE C.V. 2.- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en el asiento correspondiente, del contrato de compraventa mencionado en la prestación anterior, elevado a escritura pública. 3.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. Se dejan a disposición de la demandada CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA y ASESORIAS GAMSA S.A. DE C.V., las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en fecha veintisiete de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de marzo de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

3231.-30 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 577/10.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de AGUSTIN OROZCO VAZQUEZ y OBDULIA ROMERO QUIROZ, expediente número 577/2010, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto de fecha trece de junio del dos mil trece, por medio de los cuales se ordenó subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en casa 30, número oficial 8 de la calle Colector La Quebrada, del conjunto habitacional "Valle Esmeralda", conocido comercialmente como "Villas Fortuna", en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito en rebeldía de la parte demandada que es de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto del año en curso.-México, D.F., a 18 de junio del año 2013.-Atentamente.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

3372.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**
**PARA CONVOCAR POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fecha trece de junio del año en curso, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. DE C.V., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de GONZALEZ GONZALEZ GABRIEL, expediente 279/2009, la C. Juez Cuadragesimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó publicar por medio de edictos el siguiente auto que a su letra dice.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito de AMILCAR QUEVEDO CANTORAL en su carácter de apoderado de la parte actora. Vistas sus manifestaciones y como lo solicita, glócese el expediente formado, mismo que se acuerda en los siguientes términos: Visto el contenido del escrito presentado el cuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble hipotecado consistente en el DEPARTAMENTO PH (PENT HOUSE) así como el DERECHO DE USO EXCLUSIVO de CUATRO CAJONES DE ESTACIONAMIENTO identificados como cajones PH y la BODEGA PH, que forman parte del área común del condominio de la TORRE "B" INTEGRANTE DEL CONJUNTO CONDOMINIAL DENOMINADO "REAL DE LA CUMBRE" edificado en el lote de terreno NUMERO TRES de la MANZANA "IV" (CUATRO ROMANO) del CONJUNTO URBANO "BOSQUE REAL" ubicado en el MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, así como los elementos comunes que a dicho inmueble le corresponden, equivalentes a dos punto veinticuatro por ciento de indiviso, con superficie, medidas y colindancias que son verse en autos, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, fecha que se señala en virtud del tiempo necesario para la elaboración y publicación de los edictos respectivos en el lugar donde se ubica el inmueble hipotecado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre cada publicación SIETE DIAS HABLES y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO DE MEXICO", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6'360,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo rendido en autos por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. Y, tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los en los lugares de costumbre que regule la Legislación de dicha entidad, mismos que deberán de publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre cada publicación SIETE DIAS HABLES y entre la última y la audiencia de remate igual término, facultándolo para que acuerde todo tipo de promociones para dar cumplimiento con lo ordenado en el presente mandamiento. Y, en caso de que dicho exhorto no se devuelva a este Juzgado por conducto de persona autorizada remítase el mismo directamente al local de este Juzgado sito en Claudio Bernard número 60, 2° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720. Autorizándose al Juez exhortado para que, de resultar incompetente por razón de territorio o cuantía, emita los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al órgano jurisdiccional competente, en

términos del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Asimismo, se tienen por autorizadas a las personas que se mencionan, para los fines que se precisan. Por lo que elabórese el exhorto y los edictos correspondientes y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe.-Doy fe.- México, D.F., a 18 de junio del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Tabata Guadalupe Gómez López.-Rúbrica.

3353.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE: 1405/2011.  
 SECRETARIA "A".

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAMOS MALDONADO PEDRO y MARICELA GARCIA GONZALEZ. Exp. 1405/2011, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de esta Ciudad por auto de fecha catorce de junio del año en curso, ordenó señalar las doce horas del día veintinueve de agosto del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado identificado y ubicado en: Casa "A" en Condominio, Manzana cincuenta y uno, Lote Siete, del Conjunto Urbano del Tipo Social Progresivo denominado "LA GUADALUPANA", número doce de la calle de Virgen de la Victoria Poniente, del Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México..", se convocan postores por medio de edictos, que se publiquen en los tableros del Estado de México y es valor del inmueble la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles más dieciséis días por razón de la distancia y entre la última y la fecha de remate igual término. En los lugares públicos de costumbre así como en el periódico La Crónica.- México, D.F., a 19 de junio del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

3354.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente Especial Hipotecario promovido por BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de FRANCISCO JAVIER VERDE GONZALEZ y OTRO, expediente 1516/2009, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de fecha veintitrés y veintisiete de mayo del año dos mil trece, ordenó sacar a REMATE EN PUBLICA SUBASTA y en PRIMERA ALMONEDA, en el local de este Juzgado, el bien inmueble hipotecado consistente en la casa tres "B", de la manzana cincuenta y seis, del lote número treinta y seis del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México y elementos comunes

que le corresponden, para que tenga verificativo la diligencia de remate mencionada del inmueble antes citado, se señalan las diez horas del día veintinueve de agosto de dos mil trece. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Ovaciones", los que se publicarán, por dos veces dentro de siete días hábiles.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil.-México, D.F., a 08 de julio del 2013.-Lic. Juan Francisco García Segú.-Rúbrica.

3356.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en proveídos de fechas seis y veinticuatro de junio del año en curso, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por PASCACIO LIEVANO HECTOR ANTONIO, en contra de CESAR CONRRADO MORALES REYES y ORALIA HERNANDEZ FERNANDEZ, expediente número 876/2009, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, conforme a lo dispuesto por el artículo 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan once horas con treinta minutos del veintinueve de agosto del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera y Pública Almoneda sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en la fracción de terreno del predio denominado La Capilla, ubicado sobre la carretera México-Cuautitlán en el Barrio de La Concepción, Municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente se ubica en carretera Tlalnepantla-Cuautitlán, número 86, Barrio La Concepción, Municipio de Tultitlán, Estado de México, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, y la última y la fecha de remate igual plazo, las cuales deberán fijarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "La Jornada" y los estrados de este Juzgado, precisando que el inmueble a rematarse en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el último avalúo del bien raíz mencionado arrojó la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. Ahora bien tomando en consideración que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Tultitlán, en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo puede ser los estrados del Juzgado, la Receptoría de Rentas y Oficina de Hacienda Municipal y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, con fundamento en los artículos 570, 571, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 4 de julio de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

3357.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO UNION, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE HOY SU CESIONARIA SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de JIMENEZ URIBE

UBALDO y GOMEZ OLAMENDI GLORIA ARELI, expediente número 592/2002, Secretaría "A", la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal en resolución dictada en auto de fecha veintinueve de mayo del dos mil trece, se señalan las diez horas del día veintinueve de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble, ubicado en la vivienda Gustavo Baz número 101, departamento 902, Colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54010, sirviendo como base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por el perito de la parte actora, los licitadores que pretendan tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento en billete de depósito de la cantidad antes citada, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rocío Saab Aldaba.-Rúbrica.

915-A1.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1601/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JORGE DIAZ DE LEON TINOCO y OTRO, expediente número 1601/2009, se ordenó girar exhorto con los insertos necesarios a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en el proveído que es del tenor siguiente:

México, Distrito Federal, a catorce de junio de dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta de JOSE DANIEL ALVAREZ VARGAS en su carácter de Apoderado de MINERVA LIZETH ALVAREZ VARGAS, cesionaria de los derechos litigiosos en el presente juicio, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto de tres de junio de dos mil trece con el avalúo exhibido en autos, por lo que se tiene por precluido el derecho que tuvo para hacerlo valer con posterioridad, como lo solicita, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en calle Cruz del Río número 7, lote 24, manzana 1, Colonia Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberá publicarse en el tablero de avisos de este Juzgado así como en el de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Reforma", debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días hábiles así como entre la segunda publicación y la fecha de remate igual plazo. **Toda vez que el citado inmueble se ubica en una jurisdicción distinta a la de este Juzgado se ordena librar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Naucalpan, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se haga la publicación de edictos convocando postores en uno de los periódicos de dicha localidad, así como en el tablero de avisos de ese Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones y practique cuantas diligencias resulten necesarias**

para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, y se concede para la diligenciación del exhorto de mérito el plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de su radicación, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2 650,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para lo cual los postores deberán consignar ante este Juzgado billete de depósito expedido por BANSEFI por la cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien descrito con anterioridad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, quien actúa asistida de Secretaria que autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

915-A1.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte de junio del año dos mil trece, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. HOY SU SUCESIONARIO MA. GUADALUPE DIAZ NEGRETE en contra de ALEJANDRO MALDONADO GARZA y OTRA, expediente número 289/99, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta se señalan las once horas del próximo veintinueve de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el inmueble casa habitación tipo dúplex lote 65-A, manzana VIII, ubicada en el número 52 de la calle Real de las Lomas acera que ve al sur en el Fraccionamiento Real de Atizapán en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, valuado en la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días más y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal. Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 26 de junio del 2013.-De conformidad con los acuerdos generales El Consejo de la Judicatura del Distrito Federal 36-48/2012, emitido en sesión de veinte de noviembre del año dos mil doce y 50-09/2013 emitido en sesión de veintiséis de febrero del año dos mil trece.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Víctor Hugo Guzmán García.-Rúbrica.

915-A1.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. No. 1575/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en

contra de HERNANDEZ AYALA LILA, expediente número 1575/2009, el C. Juez ha dictado un (os) auto (s) que a la letra y en lo conducente dice (n):

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día veinticuatro de junio del dos mil trece, día y hora señalados para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ordenado en proveído de veinticinco de abril del dos mil trece dictado en audiencia de esa misma fecha, visible a foja 345 en relación con el proveído del veinticuatro de octubre del dos mil doce visible a foja 218, ante la presencia judicial del C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Karime Ivonne González Ramírez, con quien actúa, autoriza y da fe, haciéndose constar que la presente se lleva a efecto en el día y hora antes señalado, voceados que fueron las partes y postores, por la titular de ésta Secretaría por tres veces consecutivas, comparece la parte actora por conducto de su Apoderada Legal ARMANDO III SUAREZ LACROIX autorización visible concretamente en la foja 1, y quién se identifica con su cédula profesional número 3528347 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública; documento que la Secretaría da fe de haber tenido a la vista y en este acto sólo se devuelve a su interesada por así haberlo solicitado; se hace constar que no comparece el ejecutado HERNANDEZ AYALA LILIA, ni persona alguna que legalmente la represente. Por corresponder a la etapa procesal de conformidad con el artículo 578 Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el suscrito procede a revisar escrupulosamente el expediente en el que se actúa, del cual se desprende que: encontrando que las publicaciones de los edictos correspondientes se encuentran en los términos ordenados por proveído de veinticuatro de octubre del dos mil doce (foja 218), y el certificado de libertad de gravámenes y avalúo se encuentran vigentes, luego entonces procedáse a llevar a cabo la diligencia ordenada, el C. Juez declara ABIERTA LA PRESENTE DILIGENCIA DE REMATE y se procede al remate del inmueble materia de la presente diligencia y por lo tanto éste Juzgado procede a pasar lista de postores. La Secretaria de Acuerdos hace constar que no comparecen postores a la presente diligencia; Por lo que siendo las diez horas con quince minutos se procede a conceder la media hora de Ley a fin de que en su caso se presenten nuevos postores para lo cual la Secretaria de Acuerdos procederá a realizar las certificaciones correspondientes y pasada la misma dése nueva cuenta al suscrito. En cumplimiento a lo ordenado la Secretaria de Acuerdos certifica que la media hora concedida para nuevos postores comenzó a las diez horas con quince minutos y concluye a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa la Secretaria de Acuerdos hace constar que ha transcurrido en exceso la media hora concedida para admitir nuevos postores sin que en atención a los informes de la C. Encargada de la Oficialía de Partes y Archivo de ésta Secretaría no se han presentado nuevos postores, con lo que se da cuenta al C. Juez. El C. Juez acuerda: Vista la anterior certificación se procede al remate y en consecuencia no se admiten más postores. Acto continuo la parte EJECUTANTE por conducto de su Apoderado ARMANDO III SUAREZ LACROIX, manifestó lo siguiente: - - - - Que tomando en consideración que a la presente almoneda no ocurrió postor alguno, a nombre de mi poderdante solicito se celebre una segunda almoneda en términos de lo dispuesto por el artículo 582 del Código Adjetivo" y solicito a este Juzgado de ser posible me señalen una fecha de audiencia lejana para poder tener el término necesario para la publicación de edictos el C. Juez acuerda: Como se pide se señalan las diez horas del día veintinueve de agosto del dos mil trece, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado para que tenga verificativo EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble materia de la presente diligencia, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo prepararse dicha diligencia en la forma y términos ordenados en auto de veinticuatro de octubre del dos mil doce, foja 218. Con lo que

concluyó la presente diligencia siendo las once horas con cincuenta minutos del día que se actúa, levantándose acta de la misma y firmando en ella el compareciente, en Unión del C. Juez y la C. Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.- Doy fe.-

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día veinticinco de abril del dos mil trece, día y hora señalados para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ordenado en proveído de doce de marzo del año en curso, visible a foja 280 haciéndose constar que la presente se lleva a efecto en el día y hora antes señalado, voceados que fueron las partes y postores, por la titular de ésta Secretaría por tres veces consecutivas, no comparece la parte actora ni demandada ni persona alguna que legalmente la represente. Se levanta la presente en términos del artículo 387 del Código de Procedimientos Civiles. Enseguida la Secretaria da cuenta con una promoción recibida el día veintitrés de abril del año en curso, a las once horas con treinta y seis minutos. El C. Juez acuerda:-- A sus autos el escrito con número de folio 3668 de ARMANDO III SUAREZ LACROIX, por hechas sus manifestaciones, como lo solicita, dado los motivos expuestos de su parte, si resulta procedente su petición, por tanto, se señalan las diez horas del día veinticuatro de junio del dos mil trece para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, por tanto, se ordena su preparación en términos del proveído del doce de marzo del año en curso, visible a foja 280 y demás autos relativos que resulte necesaria para su publicación, fecha de audiencia que se señala tomando en cuenta la naturaleza de la diligencia a preparar y la forma de publicación de los edictos. Con lo que concluyó la presente diligencia siendo las doce horas con quince minutos del día que se actúa, levantándose acta de la misma y firmando en ella EL compareciente, en Unión del C. Juez y C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.- Doy fe.-

México, Distrito Federal, a doce de marzo del dos mil trece.-

A sus autos el escrito con número de folio 2252 de ARMANDO III SUAREZ LACROIX en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora, como lo solicita, a petición del ocurrente se señalan las doce horas del día veinticinco de abril del dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia en PRIMERA ALMONEDA, debiendo prepararse en términos de lo señalado en auto del veinticuatro de octubre del dos mil doce, visible a foja 218, treinta de octubre del mismo año, visible a foja 228 y demás que resulten necesarios para su debida integración en el entendido que el valor actual del inmueble materia del remate es de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Expuesto lo anterior, se ordena la elaboración de edictos y exhorto respectivo.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Doy fe.-

México, Distrito Federal, a siete de noviembre del dos mil doce. A sus autos el escrito con número de folio 0221 ... se señalan las diez horas del día veintidós de enero del dos mil trece para que tenga verificativo la diligencia ya señalada en actuaciones y debiendo prepararse en los términos ya previamente ordenados en autos.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA ante la C. Secretaria de Acuerdos A con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.-

México, Distrito Federal, a treinta de octubre del dos mil doce...se hace la aclaración en términos del artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, que el exhorto deberá ser dirigido al C. Juez competente y con Jurisdicción en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por tanto, este proveído deberá formar parte integral del auto de fecha veinticuatro de octubre del año en curso.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA ante la C. Secretaria de Acuerdos A con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.-

México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre del dos mil doce. A sus autos el escrito con número de folio 8749 ... tomando en cuenta lo manifestado por el ocurrente, así como las constancias de autos ... como lo solicita ... procédase al remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en la vivienda tipo interés social dúplex 44, (condominio 29), sujeta al régimen de propiedad en condominio del inmueble bajo tal régimen marcado con el número 62, de la calle Bosques de Limoneros construida sobre el lote de terreno número 32, Sección Segunda manzana D, del conjunto habitacional denominado Rancho La Palma ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, por lo tanto convóquese postores, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo ordenamiento legal, deberán publicarse edictos en el periódico "El Sol de México" ... en razón de que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, en términos del artículo 109 de la Ley de la Materia, se ordena la publicación de edictos en los sitios de costumbre del Juzgado con Jurisdicción en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y en las puertas del Juzgado respectivo, sin que sea procedente ampliar el término de los edictos en razón de la distancia en que se ubica el inmueble objeto del remate; por lo que gírese atento exhorto al C. Juez competente y con Jurisdicción en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a la publicación de edictos, quedando facultado el Juez exhortado para acordar promociones, girar oficios, concediéndose a la parte interesada el plazo de veinte días para su diligenciación, apercibido que de no hacerlo, se dejará de preparar la diligencia por causas imputables de su parte y no así de este Juzgado, término que corre a partir del día siguiente en que el edicto sea puesto a su disposición. Sirviendo como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad líquida de \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor del avalúo actualizado, y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código citado en líneas precedentes, se hace de conocimiento que para formar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la audiencia de PRIMER REMATE se señalan las ...- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO PEREZ CORREA ante la C. Secretaria de Acuerdos A con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 28 de junio de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez.-Rúbrica.

3355.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del expediente número 134/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de MARIO GONZALEZ GONZALEZ. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil trece, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, señaló las once horas del día veintinueve de agosto del presente año para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda Veintitrés del lote

condominal Diecisiete de la manzana Veinticinco y las construcciones que actualmente están marcadas con el número oficial Treinta y Cuatro de la Avenida Lindavista, casa Veintitrés, del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Cofradía IV", conocido comercialmente como "Jardines de San Miguel III", ubicado en términos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad, de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio obtenido del único avalúo en términos del artículo 486 del Código mencionado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código Procesal Civil, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su Legislación lo decreta.- Conste.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

3358.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE como causahabiente de BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, en contra de DANIEL GARCIA GOMEZ, expediente número 1136/11, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal ha dictado un (os) auto (s) que a la letra dice (n):

México, Distrito Federal, a veintiocho de junio de dos mil trece.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora... audiencia de remate en primera almoneda, para que tenga verificativo la misma se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto del dos mil trece, respecto de la vivienda A, marcada con el número oficial Cuatro "A", ubicada en la calle de Bosque de Sauces, construida sobre el lote Cincuenta y Cuatro, de la manzana Veintitrés del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque", ubicado en términos del Municipio de Tultitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se señalan en dicho documento. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$654,000.00 M.N., (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido.

Debiendo publicarse dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado,

Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México.- México, Distrito Federal, a ocho de julio del dos mil trece.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica. 3359.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de ISABEL SANTA CRUZ RODRIGUEZ, en el expediente número 145/2005, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó auto que en lo conducente dice:

"México, Distrito Federal, a primero de julio de dos mil trece.... Se señala para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado identificado como casa número Ocho, tipo "Albatros" del conjunto habitacional número 13, de la calle Morelos lote 2 manzana XVII del Fraccionamiento denominado Villas de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnequanta, Estado de México, C.P. 55056 las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto de dos mil trece; sirviendo de base para la segunda almoneda la cantidad de \$363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el veinte por ciento esto es la cantidad de \$290,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada es decir la cantidad de \$193,600 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado esto es, la cantidad de \$36,300.00 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mediante certificado de depósito expedido por Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros S.N.C. (BANSEFI) sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo..."

Se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 09 de julio de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Verónica Silva Chávez.-Rúbrica.

3360.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

SECRETARIA "A".

EXP. No. 505/2005.

En los autos de fechas veintisiete y veinticinco de junio del año dos mil trece, dictado en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA FUSIONANTE DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de

FRANCISCO JAVIER DE LA TORRE SAAVEDRA expediente número 505/2005, Secretaría "A".- El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en el consistente en la vivienda "B" del conjunto en condominio marcado con el número oficial 23 de la calle Circuito Lago Ayarza, edificado sobre el lote 14, manzana 3, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Cofradía II" ubicado en la Avenida Huehuetoca sin número, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil trece, en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$499,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta del dictamen pericial que rindió la perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término. En los lugares públicos de costumbre y puertas de los Juzgados respectivos, en el periódico Diario de México, la Tesorería del Distrito Federal hoy Secretaría de Finanzas. Sufragio Efectivo no Reección.-México, D.F., a 5 de julio del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Silvia Soto Escalante.-Rúbrica.

3361.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXP. N°. 267/2010.

En cumplimiento a lo ordenado por autos diversos de fechas veintisiete de junio y dos de julio del año en curso, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/233595, en contra de IVAN BOLAÑOS SANCHEZ y MIRIAM FERNANDEZ VILLEGAS, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de agosto del año en curso para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA del bien hipotecado en el presente Juicio, sobre el inmueble consistente en casa habitación de interés social identificada con la letra B, del lote número 7, de la manzana 3, ubicado en la calle Valle Alpino, en el Fraccionamiento denominado comercialmente como "Real del Valle" ubicado en el Boulevard del Lago sin número, en términos del Municipio de Acolman, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa el H. Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 04 de julio 2013.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

3362.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 443/2012.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PEDRO ROA BARRON e IRMA FIGUEROA OLMOS, expediente número 443/2012: La C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintinueve de agosto del año en curso, para la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en la vivienda identificada como unidad "U" con el número oficial 42, lote 2, manzana 3 del condominio comercialmente conocido con el nombre de privada Hacienda Cáceres del conjunto urbano denominado Urbi Hacienda Balboa en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Distrito de Cuautitlán con una superficie de 150.51 m2, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, Distrito Federal a 4 de junio de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

3363.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 634/2010, promovido ante este Juzgado Décimo Quinto de lo Civil, ubicado en Niños Héroes número 132, Torre Sur Octavo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de HUMBERTO VIVEROS ALVARADO. El C. Juez por auto de fecha seis de junio del año en curso, ordenó las doce horas del día veintinueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble, vivienda marcada con la letra "cuatro A", de la calle Colinas de Apantli, construida sobre el lote de terreno número cincuenta y uno de la manzana dos del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", tercera sección, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, en los tableros del propio Juzgado, en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas de la entidad y en los del periódico de mayor circulación de aquella entidad, sirve de base para el remate la cantidad de \$395,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.

3364.-7 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número 222/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por FEDERICO JOAQUIN FLORES ESTRADA y MARIA FELIX MARTINEZ FLORES en contra de ANTONIO IBARRA CRUZ, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración de que ha operado a favor de los suscritos la usucapión del bien inmueble consistente en el lote de terreno 9, de la manzana 200, zona 18, de Ex Ejido de San Juan Ixhuatepec, hoy calle Cerro del Arenal No. 129, Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú en Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 300 metros cuadrados. B) La inscripción de la sentencia que declare la usucapión en el Instituto de la Función Registral, previa protocolización notarial, tal y como lo ordena el artículo 5.141 del Código de Procedimientos Civiles.

Lo anterior en virtud de que en fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y seis la señora MARIA ELENA HERNANDEZ AMAYA, vendió a los suscritos FEDERICO JOAQUIN FLORES ESTRADA y MARIA FELIX MARTINEZ FLORES, quien acostumbre usar el nombre de MARIA FELIX MARTINEZ FLOR, en dos porciones la totalidad del terreno 9, de la manzana 200, zona 18, de Ex Ejido de San Juan Ixhuatepec, hoy calle Cerro del Arenal No. 129, Colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú en Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 300 metros cuadrados.

El precio pactado en cada uno de los contratos de compraventa referidos en el hecho anterior fue la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), que fueron pagados en la misma fecha de celebración del contrato, en virtud de que la señora MARIA ELENA HERNANDEZ AMAYA, se abstuvo de otorgar escritura pública correspondiente a los contratos de compraventa celebrados.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado ANTONIO IBARRA CRUZ, es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los quince días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

925-A1.-8, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

Persona a emplazar: FERNANDO R. CHAVEZ CERECEDO y MARIA DE LOURDES VIDAL.

Que en los autos del expediente 40/2013-1 del Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MIGUEL ANGEL CARRASCO PEREZ, en contra de FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, SOCIEDAD MMEXICANA; FERNANDO R. CHAVEZ CERECEDO y MARIA DE LOURDES VIDAL, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de

Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha treinta de julio del año dos mil trece, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a FERNANDO R. CHAVEZ CERECEDO y MARIA DE LOURDES VIDAL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- Que por sentencia judicial se declare que ha operado a favor del suscrito, la usucapión respecto del inmueble ubicado en Avenida Paseo de los Bosques número treinta y dos, lote nueve, manzana cuatro, Colonia Vista del Valle, Sección Bosques, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie total de 256.26 (doscientos cincuenta y seis punto veintiséis metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al sureste en 10.25 diez punto veinticinco metros con el lote catorce; al suroeste en 26.75 veintiséis punto setenta y cinco metros con el lote ocho; al noreste en 24.50 veinticuatro punto cincuenta metros con lote diez; al noroeste en 10.00 diez metros con Avenida Paseo de los Bosques. B).- Consecuentemente, la cancelación del asiento registral que aparece a favor de la codemandada Fomento del Crédito Mexicano, Sociedad Anónima, Sociedad Mexicana, bajo la partida 794 y 834, volumen 380, libro primero, sección primera, de fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho. C).- Se ordene la inscripción de la sentencia definitiva ante el Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que la misma sirva de título de propiedad al suscrito.

Se expide para su publicación a los dos días de agosto del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: El treinta de julio del dos mil trece, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

925-A1.-8, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México se radicó Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por LEONOR ESTHER MARTINEZ LIMA, en contra de ARMANDO PAREDES REYNOSO, bajo el número de expediente 84/2013, solicitando la Disolución del Vínculo Matrimonial. Y admitido que fue el procedimiento se ordenó dar vista a ARMANDO PAREDES REYNOSO a juicio mediante edictos, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezca personalmente por escrito o por conducto de su Apoderado Legal a desahogar la vista contenida en auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil trece ante este Tribunal. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber a la demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de Nezahualcóyotl Estado de México, y de no hacerlo, así como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle el juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto por conducto del Secretario de Acuerdos. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

553-B1.-8, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
EDICTO**

RICARDO VILLALOBOS PERALTA, JEAN GALEWICZ KNALL y GENOWEFA BRODLEWSKA DE GALEWICZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de marzo del año dos mil trece, dictado en el expediente número 761/12, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por ANTONIO HERNANDEZ MEZA y ANGELICA MARTINEZ SANCHEZ en contra de RICARDO VILLALOBOS PERALTA, JEAN GALEWICZ KNALL y GENOWEFA BRODLEWSKA DE GALEWICZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado la USUCAPION respecto de los lotes de terreno números 51 y 52, manzana 117, Colonia Aurora antes Colonia Nezahualcóyotl, hoy Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, México, mismos que tienen una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias lote 51; al norte: 17.00 metros con lote 50; al sur: 17.00 metros con lote 52; al poniente: 9.00 metros con lote 25; al oriente: 9.00 metros con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz lote 52; al norte: 17.00 metros con lote 51; al sur: 17.00 metros con calle Rayito del Sol; al poniente: 9.00 metros con lote 26; al oriente: 9.00 metros con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz. Fundó su demanda en los siguientes HECHOS: Que con fecha 10 de enero de 1994, los suscritos ANTONIO HERNANDEZ MEZA y ANGELICA MARTINEZ SANCHEZ, celebraron cesión de derechos con el señor GILDARDO HERNANDEZ DELGADO, respecto de los lotes de terreno descritos con anterioridad, y desde la fecha de celebración de la cesión de derechos hasta la fecha, los actores han mantenido el pleno uso y goce de los inmuebles ostentándose con el carácter de propietarios de manera pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpidamente desde la fecha mencionada y hasta la interposición de la presente demanda, el lote 51 se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de RICARDO VILLALOBOS PERALTA; el lote 52 se encuentra inscrito a nombre de JEAN GALEWICZ KNALL y GENOWEFA BRODLEWSKA DE GALEWICZ. Ignorándose sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dos días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 01 de marzo de 2013.-nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

554-B1.-8, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

A SERAFIN VELAZQUEZ SANCHEZ  
Y A EDUARDO CHERBOWSKI LASK,

SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 182/2013, relativo al Juicio Especial de DESAHUCIO, promovido por el LICENCIADO ARNULFO RICARDO MARTINEZ CARDENAS, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE "ADMINISTRACION INMOBILIARIA DE TOLUCA, S.C. DE R.L., contra SERAFIN VELAZQUEZ SANCHEZ, como arrendatario y EDUARDO CHERBOWSKI LASK, como fiador, se ordenó mediante auto de fecha ocho de julio de dos mil trece, con fundamento en los artículos 1.181 y 2.312 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se emplazara a los demandados SERAFIN VELAZQUEZ SANCHEZ, como arrendatario y EDUARDO CHERBOWSKI LASK, como fiador, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, respecto de la demanda instaurada en su contra, y en lo esencial les demandan las siguientes prestaciones: A).- La desocupación y entrega del local comercial número 105 (ciento cinco) del centro comercial "Grand Plaza Toluca", ubicado en Avenida Juárez Sur número 211 (doscientos once), Colonia 5 de Mayo de esta Ciudad de Toluca, México; B).- El pago de la cantidad de \$219,642.66 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), por concepto de rentas adeudadas, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil doce, así como enero, febrero y marzo de dos mil trece; C).- El pago de gastos y costas que se originen. Basándose en los hechos y consideraciones de derecho que se detallan en su escrito inicial de demanda, por lo que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, los demandados SERAFIN VELAZQUEZ SANCHEZ y EDUARDO CHERBOWSKI LASK, deberán comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, deducir sus derechos y exponer las excepciones que tuvieren, fijando una copia de la resolución en la puerta del Juzgado durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría.-Toluca, México, a los treinta días del mes de julio del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: ocho de julio del año dos mil trece.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

3389.-8, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "B".

NUM. EXP. 6/2010.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. en contra de ALICIA CRUZ GARCIA y MARGARITO CRUZ PEREZ, expediente: 06/2010, la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a cuatro de julio del dos mil trece-

A sus autos el escrito de cuenta....., se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de septiembre del dos mil trece, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y para tal efecto anúnciese por medio de edictos, los que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo publicarse además los edictos en la sección de Avisos Judiciales del periódico "Ovaciones", y en el tablero de avisos, Gaceta y Boletín Judicial del Juzgado competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, teniendo como precio del bien a rematar la cantidad de \$824,035.62 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS TREINTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.), valor de avalúo que obra en autos, inmueble ubicado en calle de Acebo manzana Veinte, lote Veinticuatro, Colonia Prizo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas. Asimismo y toda vez que el bien inmueble materia del remate, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, ....Notifíquese....

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

561-B1.-13, 19 y 23 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

ISIDRO HERNANDEZ CANDELARIA, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 701/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del terreno denominado "Solar", ubicado en Boulevard Tultitlán Oriente sin número, Barrio de Santiaguito, Tultitlán, Estado de México, que tiene una superficie total de 130.36 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.95 metros, antes PEMEX ahora con el señor Jaime Velázquez Olgúin; al sur: en 14.55 metros, con señor Isidro Hernández Candelaria, al oriente: en 9.00 metros, con señor Isidro Hernández Candelaria, al poniente: en 8.93 metros, con Boulevard Tultitlán Oriente. 1.- Al señalar que en fecha 10 de febrero de 1997, entró a poseer el terreno denominado "El Solar", y la causa generadora de la posesión, fue el convenio judicial de dación de pago, que celebró con el señor JAIME VELAZQUEZ OLGUIN, en el Juicio de evicción por saneamiento. 2.- Desde la fecha que entró a poseer el terreno, lo ha estado haciendo con las cualidades siguientes: pública, continua, ininterrumpida, a título de dueño y de buena fe. 3.- El terreno en comento cuenta con las medidas y colindancias antes citadas.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación (Rapsoda), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley.-Se expiden a los siete días del mes de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.

Cuautilán, México, uno de agosto de dos mil trece.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

948-A1.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 438/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por JESUS SOTO GARCIA, la inmatriculación, del inmueble ubicado en calle Principal número 23-A, Colonia Benito Juárez Centro, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54068.

El Juez de los autos por proveído de fecha cinco de junio del dos mil trece se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de dos días cuando menos entre uno y otro, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Para el conocimiento de las personas que se crean con derechos sobre el citado bien. Se expide a los quince días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

948-A1.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

MAURO SILVA GARCIA, bajo el número de expediente 706/2013, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en cerrada sin nombre, sin número, pueblo de San Mateo Cuauatepec, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, y que actualmente es cerrada Jazmines número 14, Colonia San Mateo Cuauatepec, perteneciente al Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.40 metros y colinda con Alfonso Wenceslao Oliva y 0.64 metros y colinda con Alfonso Wenceslao Oliva, al oeste: 1.81 metros y colinda con Alfonso Wenceslao Oliva, al noreste: 1.10 metros y colinda con Alfonso Wenceslao Oliva, 19.85 metros y colinda con Alfonso Wenceslao Oliva, al este: 37.93 metros y colinda con cerrada sin nombre, al suroeste: 30.31 metros y colinda con Trinidad Guadalupe Ortiz Flores. Superficie total: 598.09 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los siete días del mes de agosto del dos mil trece.-Doy fe.

Cuautilán, México, a siete días del mes de agosto del dos mil trece.-Segundo Secretario Judicial, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

948-A1.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1213/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por JORGE ALBERTO PADRUNO SANTOVEÑA, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Camino a Cuztitla", antes Colonia Federal ahora La Joya, de Tenango de Arista, Municipio de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 57.98 metros colinda con el señor J. Jesús Juárez Yáñez, al sur: 56.26 metros colinda con Jesús Antonio Garduño Castrejón, al oriente: 17.80 metros colinda con carretera Tenango a Tenancingo Boulevard Narciso Bassols y al poniente: 17.85 metros colinda con calle o camino Cruztitla ahora calle Revolución, el predio cuenta con una superficie total de 1000 metros cuadrados, el Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece.- En cumplimiento al auto de fecha cinco de agosto del año dos mil trece, se ordena la publicación de los edictos.-Lic. Leticia Pérez González.-Rúbrica.

3495.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1368/2013, MARIA DE JESUS CRUZ DE LA O por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Ahuatlapexpa" que se encuentra ubicado de la jurisdicción del Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 3,140.35 mts.<sup>2</sup> (tres mil ciento cuarenta punto treinta y cinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 47.00 metros y colinda con Agustín Perfecto; al sur: 21.30 metros y colinda con Roberto Estrada Ortega; al oriente: 78.00 metros y colinda con Roberto Estrada Ortega; y al poniente: 100.00 metros y colinda con camino (Carretera Federal México-Cauhtla Kilómetro 76).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la Entidad.

Dados en Amecameca los siete 7 días del mes de agosto del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: treinta y uno 31 de julio del año dos mil trece 2013.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

562-B1.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 561/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", promovido por MARIBEL

ROJAS PALMA, respecto del inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero esquina con calle Progreso sin número en la población de San Lorenzo Chimalpa, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con calle Progreso; al sur: 17.00 metros con Ignacio Castro Bocanegra; al oriente: 12.77 metros con Federico Hernández Flores; al poniente: 12.77 metros con calle Vicente Guerrero; con una superficie de 217.09 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, al primer día de agosto del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

562-B1.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, expediente 540/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por MAXIMINO CLIMACO GARCIA, respecto del lote 60-B, ubicado en calle Morelos, esquina con calle Santa Cruz, Barrio La Conchita, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.20 metros con Agustín Clímaco; al sur: 10.39 metros con calle Santa Cruz; al oriente: 13.20 metros con Silvia López; al poniente: 13.20 metros con calle Morelos; con una superficie de 135.89 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; Expedido en Chalco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

562-B1.-14 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 487/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, promovido por MARIA JUANA HERNANDEZ AYALA, respecto del predio denominado "Miltencol" ubicado en territorios del Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México; el Juez del conocimiento, por auto de fecha treinta (30) de abril del año 2013, admitió el procedimiento ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos (2) veces con intervalos por lo menos de dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. hechos.- 1).- Se acredita con el contrato de donación con reserva de dominio de fecha 17 de abril del año 2007, adquirió del señor FERNANDO FRANCISCO HERNANDEZ AYALA, el inmueble antes señalado que mide y linda; norte: 25.30 metros y linda con Samuel Gálvez Rosas y María Tomasa Valencia García;

al sur: 25.38 metros con María del Carmen Sabina Hernández Hernández y Antonino Job Escobedo Hernández; al oriente: 22.90 metros con Vicente Hernández Hernández y al poniente: 25.00 metros linda con Avenida Moctezuma, con una superficie de 605.93 metros cuadrados. 2).- El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3).- El predio de su propiedad, no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de San Vicente Chicoloapan, Estado de México; asimismo no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Texcoco, México, a los treinta (30) días de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco (5) de julio de 2013.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

562-B1.-14 y 19 agosto.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 82/46/2012, LORENZO GONZALEZ JAVIER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Palma", El Tunal, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 25.00 m colinda con camino hacia El Panteón de El Tunal, al sur: 22.00 m colinda con Martín Cruz López, al oriente: 35.00 m colinda con María López Garduño, al poniente: 35.00 m colinda con calle. Superficie aproximada de 787.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En Ixtlahuaca, Méx., a 22 de mayo del 2013.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Lic. María Cruz Rendón Meza.-Rúbrica.

3496.-14, 19 y 22 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 5284/19/2013, IGLESIA CRISTIANA INDEPENDIENTE PENTECOSTES ASOCIACION RELIGIOSA REPRESENTADA POR EL PASTOR PEDRO OLVERA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Joaquín Coscomatepec, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 35.00 m linda con el Sr. Tomás Flores González, al sur: 35.00 m linda con el Sr. Manuel de Jesús Mena, al oriente: 25.00 m linda con el Sr. Manuel de Jesús Mena, al poniente: 25.00 m linda con camino de terracería. Superficie aproximada de 875.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-En

Jilotepec, Méx., a 09 de mayo del 2013.-Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Jilotepec, México, Lic. Gema Flores Vázquez.-Rúbrica.

3496.-14, 19 y 22 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

No. Trámite 5977-25/2013, LA C. EVELIA REYES CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 28.20 m con Javier Reyes Castañeda, al sur: 26.00 m con Ricardo González Segundo, al oriente: 89.00 m con Esteban Reyes Evangelista, al poniente: 89.50 m con camino privado. Con una superficie aproximada de 2,418.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 9 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3491.-14, 19 y 22 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

No. Exp. 12/12/2013, EL C. JOEL GALINDO MEJIA REPRESENTADO POR SU ALBACEA REBECA GALINDO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble que se ubica en la denominada "Camino sin nombre", Municipio de Almoloya del Río, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al oriente: 263.85 mts. con predio de Julia Esther Galindo Díaz, al poniente: 262.70 mts. con predio de Oreama Hernández Tejas, al norte: 11.92 mts. con camino sin nombre, al sur: 11.68 mts. con predio de Mario Ramón Beteta. Con una superficie total 3,106.58 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 30 de julio de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

3484.-14, 19 y 22 agosto.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 33/33/2013, LA C. MARIA ANTONIA ROJAS ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Benito Juárez número 104, Colonia El Jilguero en el poblado de Santa María Atarasquillo; Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: dos líneas, la primera de 14.20 metros y la segunda de 15.40 metros ambas colindan con José Joaquín Roque Montoya Martínez; al sur: en dos líneas la primera de 11.88 metros, y la segunda de 16.06 metros, ambas colindan con Isidoró Montoya Martínez; al oriente: 12.11 metros colinda con Baldomero Hernández Nava; al poniente: 11.65 metros colinda con Avenida Benito Juárez. Con una superficie aproximada de: 337.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 8 de agosto de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquín.- Rúbrica.

3486.-14, 19 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 19,722 de fecha 05 días del mes de julio del año dos mil trece, otorgada ante mí, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ARTURO GALAN DURAN**, que otorgaron los señores **JOSE ALEJANDRO GALAN NUÑEZ, DAVID GALAN NUÑEZ y JAVIER GALAN NUÑEZ**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 05 de julio del 2013.

M. EN D. **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**.-  
RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59  
DEL ESTADO DE MEXICO.

555-B1.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 42,969 (cuarenta y dos mil novecientos sesenta y nueve) del volumen 801 (ochocientos uno), de fecha treinta de mayo del año dos mil trece, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA "RADICACION"** a bienes del señor **GREGORIO PEREZ GALVAN**, que formalizan los presuntos herederos, siendo éstos los señores **MARIA CRUZ PEREZ HERNANDEZ** quien compareció debidamente representada por su Apoderada Legal la señora **JUANA PEREZ HERNANDEZ** quien de la misma manera compareció por su propio derecho. Así como los señores **MARGARITA, GREGORIO, MA. ALICIA, MARIA TERESA, JOSE LUIS, MANUEL y MARIA DE JESUS** de apellidos **PEREZ HERNANDEZ**; en su carácter de hijos del autor de la sucesión, quienes acreditaron su parentesco con los atestado de sus Actas de Nacimiento, así como el fallecimiento de éste y de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna; por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo

setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 06 de junio de 2013.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 113  
DEL ESTADO DE MEXICO.

\* Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta Oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

555-B1.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 42,970 (cuarenta y dos mil novecientos setenta) del volumen 801 (ochocientos uno), de fecha treinta de mayo del año dos mil trece, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA "RADICACION"** a bienes de la señora **MARIA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ**, que formalizan los presuntos herederos, siendo éstos los señores **MARIA CRUZ PEREZ HERNANDEZ** quien compareció debidamente representada por su Apoderada Legal la señora **JUANA PEREZ HERNANDEZ** quien de la misma manera compareció por su propio derecho. Así como los señores **MARGARITA, GREGORIO, MA. ALICIA, MARIA TERESA, JOSE LUIS, MANUEL y MARIA DE JESUS** de apellidos **PEREZ HERNANDEZ**; en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su parentesco con los atestado de sus Actas de Nacimiento, así como el fallecimiento de éste y de los informes solicitados con los que acreditan que la autora de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna; por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 06 de junio de 2013.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 113  
DEL ESTADO DE MEXICO.

\* Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta Oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

555-B1.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice:

"ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ. NOTARIO PUBLICO N° 73. DEL EDO. DE MEXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 23,498 de fecha veintiséis de julio del año dos mil trece, se radicó la testamentaria a bienes del señor **LUIS FERNANDO MENDOZA MELKEN** y la señora **GLORIA ROSA PINTO SALAZAR** también conocida como **GLORIA ROSA PINTO DE MENDOZA**, en su calidad de Unica y Universal Heredera aceptó la herencia instituida en su favor, habiéndoseles reconocido sus derechos y el señor **OVIDIO TADEO MENDOZA**

**PINTO**, aceptó y protestó su cargo de **ALBACEA**, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la **GACETA DEL GOBIERNO** y en un periódico de mayor circulación.

Coahuila, Méx., a 29 de Julio del 2013.

LIC. FENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 73  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

924-A1.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
 AMECAMECA, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 04 DE JULIO DEL 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO**, DE FECHA **27 DE JUNIO** DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JESUS CORDOVA GALVEZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **VICTORIANO SERRATO VELARDE** QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR **VICTORIANO SERRATO**, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA **MA. AUXILIO AVILA ALFARO** QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR **MARIA AUXILIO AVILA ALFARO** Y **MA. AUXILIO AVILA** EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y **ALBACEA** Y LOS SEÑORES **CECILIO, ELOISA Y JUANA DE APELLIDOS SERRATO AVILA**, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y LA CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS A BIENES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL SEÑOR **VICTORIANO SERRATO VELARDE**, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR **VICTORIANO SERRATO** ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **CECILIO, ELOISA Y JUANA DE APELLIDOS SERRATO AVILA** A FAVOR DE LA SEÑORA **MA. AUXILIO AVILA ALFARO** QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR **MARIA AUXILIO AVILA ALFARO** Y **MA. AUXILIO AVILA**, MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

924-A1.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
 AMECAMECA, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 20 DE JUNIO DEL 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO **TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS**, DE FECHA **20 DE JUNIO** DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JESUS CORDOVA GALVEZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **BERTA VELA CARBAJAL**, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR **BERTHA VELA CARBAJAL** Y **BERTHA VELA**, ACTO QUE FORMALIZA EL SEÑOR **MARIO ESPINOSA SANCHEZ** QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR **MARIO ESPINOZA** Y **MARCO ESPINOSA**, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES **MARIA ISABEL, JAIME, IGNACIO, RODOLFO VALENTINO Y BERTHA ALICIA**

DE APELLIDOS **ESPINOSA VELA**, EN SU CARACTER DE **DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS** Y EL SEÑOR **MARIO ESPINOSA SANCHEZ** EN SU CARACTER DE **ALBACEA**, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

924-A1.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO  
 AMECAMECA, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE MAYO DEL AÑO 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO **32,332**, DE FECHA **07 DE FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JESUS CORDOVA GALVEZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: LA **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS GUTIERREZ BECERRA**, ACTO QUE FORMALIZARON LA SEÑORA **GABINA VACA ORTIZ**, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES **CIRILO, CATALINA, IGNACIA, MA. REYES, MARTIN, SALVADOR Y JOSE GUADALUPE DE APELLIDOS GUTIERREZ VACA**, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, Y EL SEÑOR **MARTIN GUTIERREZ VACA**, EN SU CARACTER DE **ALBACEA**; II.- LA CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS, A BIENES DEL SEÑOR **CARLOS GUTIERREZ BECERRA**, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES **CIRILO, CATALINA, IGNACIA, MA. REYES, MARTIN, SALVADOR Y JOSE GUADALUPE DE APELLIDOS GUTIERREZ VACA**, A FAVOR DE LA SEÑORA **GABINA VACA ORTIZ**, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

924-A1.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 A V I S O N O T A R I A L**

**JESUS SANDOVAL PARDO**, Notario Público Número Treinta y Tres, del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número **26,733**, otorgada ante mí el día 31 de julio de 2013, la señora **LETICIA LUQUE PEREZ**, en su carácter de Unica y Universal Heredera y además como Albacea, **RADICO** en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes de su esposo el señor **RICARDO GUILLERMO SOTO RIVERA**, quien en vida también utilizaba el nombre de **RICARDO GUILLERMO SOTO**, aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, por lo que manifestó que procederá a formular el Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 1 de agosto de 2013.

Para ser publicado dos veces de siete en siete días.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 33  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

924-A1.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 1,959, volumen **veintiocho (28) ordinario** de fecha 25 de junio del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario, se **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JUAN AGUILAR FLORES**, a solicitud de los señores **GLORIA HERLINDA FLORES FLORES, EDITH AGUILAR FLORES, J. VICTOR CARMEN AGUILAR FLORES, JULIO CESAR AGUILAR FLORES y OSCAR AGUILAR FLORES**, en su calidad de cónyuge e hijos del autor de la sucesión y como presuntos herederos.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos siete punto doscientos noventa y dos (7.292) y siete punto doscientos noventa y cinco (7.295) del Código Civil vigente para el Estado de México, comparecen los señores **EDITH AGUILAR FLORES, J. VICTOR CARMEN AGUILAR FLORES, JULIO CESAR AGUILAR FLORES y OSCAR AGUILAR FLORES A CEDER** en forma expresa los **DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN AGUILAR FLORES**, a favor de la señora **GLORIA HERLINDA FLORES FLORES**, de los bienes que sean señalados y pertenecientes al acervo hereditario, quien acepta la cesión de derechos hereditarios que sus hijos hacen a su favor.

Manifiestan los señores **EDITH AGUILAR FLORES, J. VICTOR CARMEN AGUILAR FLORES, JULIO CESAR AGUILAR FLORES y OSCAR AGUILAR FLORES**, en su calidad de hijos del autor de la sucesión Intestamentaria de referencia, que la Cesión que efectúan en los términos y condiciones que se mencionan en las cláusulas que anteceden, es expresa, respecto de los derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la sucesión señalada, en forma plena, sin plazo, ni condición y lo realizan en uso de sus facultades sin presión, ni vicio del consentimiento alguno.

En dicha escritura consta la exhibición de las copias certificadas del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de esposa e hijos del de

cujus, acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México y Distrito Federal, Jefe del Archivo Judicial del Estado de México y Distrito Federal, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 5 de Agosto de 2013.

**NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE  
MEXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL**

LIC. JOSE GERARDO DE LA RIVA PINAL.-RUBRICA.

3368.-7 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA** número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, **HAGO SABER:**

Que por escritura pública número 19,681 de fecha 06 días del mes de junio del año dos mil trece, otorgada ante mí, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BLANCA ESTHELA SOTO LOPEZ**, que otorgaron los señores **LEOBARDO REZA GARCIA, DIEGO IVAN REZA SOTO y BRENDA ANGELICA REZA SOTO**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 06 de junio del 2013.

M. EN D. **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59  
DEL ESTADO DE MEXICO.**

555-B1.-8 y 19 agosto.

**“APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL”, SOCIEDAD CIVIL**

**CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo DECIMO SEGUNDO de los Estatutos de **“APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL”, SOCIEDAD CIVIL**, se convoca a los Socios a la celebración de la Junta de Socios, que tendrá verificativo, a las 12:00 hrs., el día 9 de agosto del 2013, en las Oficinas de su domicilio social, ubicado en la Ciudad de Tlalneapantla de Baz y que cita en el actual domicilio fiscal Aceites Esenciales 49-D Col. Vista Hermosa, Tlalneapantla de Baz, C.P. 54080; bajo el siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de Asistencia y verificación del quórum legal, declaración en caso.
- 2.- Discusión, análisis y disolución anticipada de la sociedad en su caso.
- 3.- Designación del Liquidador.
- 4.- Designación del Delegado especial

México, D.F., a 23 de julio del 2013.

**MIRIAM ENRIQUEZ UGALDE  
SECRETARIA DE CONSEJO DE SOCIOS ADMINISTRADORES  
(RUBRICA).**

3315.-5 y 19 agosto

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LIC. LUIS ARMANDO ARMENDARIZ RUIZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 14 Volumen 701 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 70076.- ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA ESCRITURA DONDE CONSTA LA **COMPRAVENTA QUE CELEBRAN "HABITAT AZTECA" SOCIEDAD ANONIMA COMO PARTE VENDEDORA Y LOS SEÑORES DON CARLOS MENDEZ ACOSTA Y DOÑA MARIA DEL CARMEN RIVERA GUZMAN DE MENDEZ COMO COMPRADORES, QUIENES ADQUIEREN PRO-INDIVISO Y POR PARTES IGUALES EL INMUEBLE CASA TIPO DUPLEX, CONOCIDA COMO DUPLEX-A DE LA CALLE IZTACIHUATL DE LA MANZANA 237, DEL LOTE NUMERO 46 DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO;** con una superficie de 67.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

PLANTA BAJA: AL NORTE EN 1.579 MTS. CON PATIO POSTERIOR VIVIENDA B; EN 2.695 MTS. CON JARDIN B; EN 3.95 CON PATIO DE SERVICIO Y COCINA VIVIENDA B; EN 2.811 CON ESCALERA DE VIVIENDA B; AL SUR: EN 8.485 MTS. CON LOTE 47; AL ESTE EN .95 MTS. CON ESCALERA VIVIENDA B; EN 2.80 MTS. CON ENTRADA Y ACCESO VIVIENDA B; EN 0.95 MTS. CON PASILLO VIVIENDA B; EN 0.25 MTS. CON PATIO DE SERVICIO B; AL OESTE EN 5.15 MTS. CON LOTE 13.

PLANTA ALTA: AL NORTE EN .987 MTS CON PATIO DE SERVICIO; EN .55 MTS. CON VACIO CUBO DE LUZ; EN 5.79 MTS. CON LOTE 45; AL SUR: EN 4.65 MTS. CON LOTE VACIO ANDADOR PATIO; AL ESTE EN 5.70 MTS. CON ZONA GARAGE; AL OESTE EN 1.65 MTS. CON RECAMARA VIVIENDA B, EN .95 MTS. CON ESCALERA VIVIENDA B; EN .95 MTS. CON PASILLO VIVIENDA B; EN 2.15 MTS. CON VACIO CUBO DE LUZ.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 13 de junio de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
**(RUBRICA).**

949-A1.-14. 19 y 22 agosto.

**PERFILES ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V.**  
**PERFILES ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V.**  
 (EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 10 de julio de 2013.

Francisco Martínez García  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

523-B1.-29 julio, 8 y 19 agosto.

**INMOBILIARIA LORUIZ S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO EN CAJA	0		
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>0</b>	<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL SOCIAL DE APORTACION	0
<b>ACTIVO FIJO</b>		UTILIDADES ACUMULADAS	0
<b>SUMA ACTIVO FIJO</b>		PERDIDAS ACUMULADAS	0
		PERDIDA DEL EJERCICIO	0
		<b>SUMA CAPITAL</b>	
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>0</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>0</b>

C. Lorenzo Ruiz Ramón  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

3312.-5, 19 agosto y 2 septiembre

**GRUPO PAPELERO MAC, S.A. DE C.V.**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO EN CAJA	<u>229,967</u>		
<b>SUMA ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b><u>229,967</u></b>	<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL SOCIAL DE APORTACION	340,000
<b>ACTIVO FIJO</b>		UTILIDADES ACUMULADAS	732,477
		PERDIDAS ACUMULADAS	(614,856)
		PERDIDA DEL EJERCICIO	(227,654)
<b>SUMA ACTIVO FIJO</b>		<b>SUMA CAPITAL</b>	<b><u>229,967</u></b>
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b><u>229,967</u></b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b><u>229,967</u></b>

C. Ayala Torreblanca José Manuel  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

3313.-5, 19 agosto y 2 septiembre.

# Logística y Manufactura

LOGISTICA Y MANUFACTURA, S.A. DE C.V.

## ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

<b>ACTIVO</b>		
I.V.A. POR ACREDITAR	11,555.00	
<b>ACTIVO TOTAL</b>		11,555.00
<b>PASIVO</b>		
DOCUMENTOS POR PAGAR	797,976.00	
<b>PASIVO TOTAL</b>		797,976.00
<b>CAPITAL</b>		
CAPITAL SOCIAL	100,000.00	
RESULTADO DE EJER. ANT.	- 858,841.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	- 27,580.00	
<b>CAPITAL TOTAL</b>		- 786.421.00
<b>PASIVO + CAPITAL</b>		- 11,555.00

## ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

INGRESOS	0.00	
COSTOS	0.00	
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		0.00
GASTOS GENERALES	18,491.00	
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVO FIJO	9,089.00	27,580.00
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>		-27,580.00
GASTOS GENERALES		18,491.00
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		

CELAYA, GTO. 05 DE OCTUBRE DE 2012.

L.C.P. JOSE LUIS LEON MARTINEZ  
R.F.C. LEML-570705-2ZA  
CED. PROF. 1599286  
(RUBRICA).

**CIA DE GRUAS Y PLATAFORMAS AEREAS S.A. de C.V. EN LIQUIDACION**  
 Balance Final de Liquidación  
 AL 14 DE AGOSTO de 2013  
 ( CIFRAS EN PESOS )

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 0	Impuestos por pagar	\$ 0
Inversiones en Valores	0	Proveedores	0
Documentos por Cobrar	0	Acreedores diversos	0
Impuestos por recuperar	0	Documentos por Pagar	0
Deudores Diversos	0	IVA por pagar	0
Inversiones en acciones	0		
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>\$ 0</b>	<b>Total Pasivo a Corto Plazo</b>	<b>\$ 0</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
Terrenos	0	Creditos Hipotecaros	0
Edificios	0	Documentos por pagar	0
Equipo de Transporte	0		
Mobiliario y equipo de oficina	0	<b>Total Pasivo a Largo Plazo</b>	<b>\$ 0</b>
Depreciacion Acumulada	0	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>0</b>
<b>Total Activo Fijo</b>	<b>\$ 0</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>		Capital Social	0
Gastos de Instalacion	0	Reserva Legal	0
Pagos Anticipados	0	Resultados Acumulados	0
Amortización acumulada	0	<b>SUMA EL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 0</b>
<b>Total Activo Diferido</b>	<b>\$ 0</b>	<b>SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 0</b>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>\$ 0</b>		

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 De la Ley General de Sociedades Mercantiles

**RODE GARCIA MARTINEZ**  
 LIQUIDADOR  
 (RUBRICA).

3561.-19 agosto, 2 y 17 septiembre.

**INTEGRAL PESADO S.A. de C.V. EN LIQUIDACION**  
 Balance Final de Liquidación  
 AL 14 DE AGOSTO de 2013  
 ( CIFRAS EN PESOS )

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 0	Impuestos por pagar	\$ 0
Inversiones en Valores	0	Proveedores	0
Documentos por Cobrar	0	Acreedores diversos	0
Impuestos por recuperar	0	Documentos por Pagar	0
Deudores Diversos	0	IVA por pagar	0
Inversiones en acciones	0		
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>\$ 0</b>	<b>Total Pasivo a Corto Plazo</b>	<b>\$ 0</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
Terrenos	0	Creditos Hipotecaros	0
Edificios	0	Documentos por pagar	0
Equipo de Transporte	0		
Mobiliario y equipo de oficina	0	<b>Total Pasivo a Largo Plazo</b>	<b>\$ 0</b>
Depreciacion Acumulada	0	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>0</b>
<b>Total Activo Fijo</b>	<b>\$ 0</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>		Capital Social	0
Gastos de Instalacion	0	Reserva Legal	0
Pagos Anticipados	0	Resultados Acumulados	0
Amortización acumulada	0	<b>SUMA EL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>0</b>
<b>Total Activo Diferido</b>	<b>\$ 0</b>	<b>SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>0</b>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>\$ 0</b>		

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 De la Ley General de Sociedades Mercantiles

**JORGE GUTIERREZ CHAVEZ**  
 LIQUIDADOR  
 (RUBRICA).

3562.- 19 agosto, 2 y 17 septiembre.

**YAKINDO S.A. de C.V. EN LIQUIDACION**

 Balance Final de Liquidación  
 AL 14 DE AGOSTO de 2013  
 ( CIFRAS EN PESOS )

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
Efectivo en Caja y Bancos	\$	0	Impuestos por pagar	\$ 0
Inversiones en Valores		0	Proveedores	0
Documentos por Cobrar		0	Acreedores diversos	0
Impuestos por recuperar		0	Documentos por Pagar	0
Deudores Diversos		0	IVA por pagar	0
Inversiones en acciones		0		
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>\$</b>	<b>0</b>	<b>Total Pasivo a Corto Plazo</b>	<b>\$ 0</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>			<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
Terrenos		0	Creditos Hipotecaros	0
Edificios		0	Documentos por pagar	0
Equipo de Transporte		0	<b>Total Pasivo a Largo Plazo</b>	<b>\$ 0</b>
Mobiliario y equipo de oficina		0		
Depreciacion Acumulada		0	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>0</b>
<b>Total Activo Fijo</b>	<b>\$</b>	<b>0</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>			Capital Social	0
Gastos de Instalacion		0	Reserva Legal	0
Pagos Anticipados		0	Resultados Acumulados	0
Amortización acumulada		0	<b>SUMA EL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 0</b>
<b>Total Activo Diferido</b>	<b>\$</b>	<b>0</b>		
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>\$</b>	<b>0</b>	<b>SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 0</b>

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 De la Ley General de Sociedades Mercantiles

**MIGUEL RAMIREZ MEJIA**  
 LIQUIDADOR  
 (RUBRICA).

3563.- 19 agosto, 2 y 17 septiembre.

**TRANSFORMADORA DE ALUMINIO S.A. de C.V. EN LIQUIDACION**

 Balance Final de Liquidación  
 AL 14 DE AGOSTO de 2013  
 ( CIFRAS EN PESOS )

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
Efectivo en Caja y Bancos	\$	0	Impuestos por pagar	\$ 0
Inversiones en Valores		0	Proveedores	0
Documentos por Cobrar		0	Acreedores diversos	0
Impuestos por recuperar		0	Documentos por Pagar	0
Deudores Diversos		0	IVA por pagar	0
Inversiones en acciones		0		
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>\$</b>	<b>0</b>	<b>Total Pasivo a Corto Plazo</b>	<b>\$ 0</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>			<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
Terrenos		0	Creditos Hipotecaros	0
Edificios		0	Documentos por pagar	0
Equipo de Transporte		0	<b>Total Pasivo a Largo Plazo</b>	<b>\$ 0</b>
Mobiliario y equipo de oficina		0		
Depreciacion Acumulada		0	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	<b>0</b>
<b>Total Activo Fijo</b>	<b>\$</b>	<b>0</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>			Capital Social	0
Gastos de Instalacion		0	Reserva Legal	0
Pagos Anticipados		0	Resultados Acumulados	0
Amortización acumulada		0	<b>SUMA EL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 0</b>
<b>Total Activo Diferido</b>	<b>\$</b>	<b>0</b>		
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>\$</b>	<b>0</b>	<b>SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ 0</b>

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 De la Ley General de Sociedades Mercantiles

**CARLOS GERARDO FONSECA ESQUIVEL**  
 LIQUIDADOR  
 (RUBRICA).

3564.- 19 agosto, 2 y 17 septiembre.